



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000623/18
BITÁCORA: 10/S5-0283/03/18



Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

**MARCOS LEON VIZCARRA, FERDISNANDO LEON NEVAREZ Y VENTISIETE MAS
PROPIETARIO
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CALLE FRANCISCO DE GOYA NO. 231
FRACTO. RENACIMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2./000308/11 de fecha 10 de Febrero de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARCOS LEON VIZCARRA, FERDISNANDO LEON NEVAREZ Y VENTICINCO MAS	P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 2	629.43	Santiago Papasquiario	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000623/18
BITÁCORA: 10/S5-0283/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

1	362387.1	2776946.8
2	365147.1	2775922.4
3	365631.6	2775068.5
4	364578.2	2773482.8
5	364470.3	2772586.8

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 2

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	27/03/18 - 31/12/18	Alnus spp.	61.45	5.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/03/18 - 31/12/18	Pinus spp.	61.45	938.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/03/18 - 31/12/18	Quercus spp.	61.45	69.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 2

1,013.65

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 2	61.45 (sesenta y unopunto cuarenta y cinco)	1,013.65 (mil trece punto sesenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000623/18
BITÁCORA: 10/S5-0283/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 2	P-10-032-SAN-001/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	781RL

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 52, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 2 hectáreas durante la anualidad 2020, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Motivo de la modificación.- Consiste en incorporar una superficie de 61.45 has con volumen (938.64 vta de pino) esta superficie se integra al manejo forestal ya que en el programa original no fue posible incluirlas por el mal estado de los caminos que llevan a esas áreas y con los recursos obtenidos del aprovechamiento de las anualidades anteriores fue posible rehabilitar dichos caminos, por lo que se hace la presente modificación.
11. Se realizarán las siguientes actividades: 1 has de podas, 1 has de preaclareo, 50 m³ de presas filtrantes, 61.45 de limpia (picado y esparcido) realizadas durante la anualidad 2020.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000623/18
BITÁCORA: 10/S5-0283/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.N. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG / AGOCH

